

DECRETO N° 0335
21 MAR 2024
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 1888-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0012 O.E.M/2024, se solicitó desde este Municipio al Banco Provincia del Neuquén S.A. una colaboración económica a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, llevada a cabo desde el día 10 hasta el día 13 de febrero de 2024, inclusive;

Que la citada fiesta representa un hecho cultural colectivo, un acontecimiento artístico que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares, a la vez que refleja la esencia del pueblo, su razón de ser y su interrelación con el otro;


Que el mencionado evento constituye una celebración de masiva concurrencia, donde se destacan los valores, los sabores, la memoria y la historia local, a través de espectáculos, ferias y paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles y recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales y espectáculos culturales diversos, con entrada libre y gratuita;

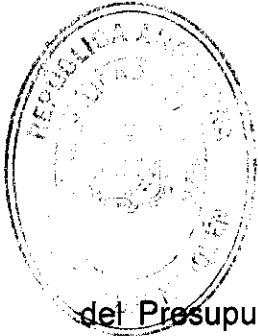
Que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, el Banco Provincia del Neuquén S.A. otorgó a la Municipalidad de Neuquén un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que demandó la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Recibo N° 0002-60634384, del cual surge el ingreso de la suma antes referida a las arcas municipales;

Que mediante Pase N° 229/2024, la Dirección General mencionada adjuntó proyecto de decreto, a través del cual propicia la aceptación de los fondos provenientes del aporte no reintegrable otorgado por el Banco Provincia del Neuquén S.A. y el correspondiente incremento presupuestario, a fin de otorgar crédito a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios";

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14643, aprobatoria


Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0335 - 24

del Presupuesto del Ejercicio 2024, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar o disminuir el Presupuesto General, en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, por ordenanzas, por decretos, por acuerdos o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para su debido conocimiento;

Que por su parte, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 050/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 219/2024;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, mediante Ordenanza N° 14643, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes De Particulares No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes De Particulares	50.000.000
	50.000.000
TOTAL RECURSOS	\$ 50.000.000


 Ora. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0335-24

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	
<i>Curso de Acción:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	50.000.000
Total Curso de Acción:	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	50.000.000

TDOTAL:	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	\$ 50.000.000
---------	------------------------------------	---------------

TOTAL EROGACIONES		\$ 50.000.000
--------------------------	--	----------------------

Artículo 2º) ACÉPTANSE los fondos provenientes del **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**, con carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00), destinados a solventar parte de los gastos inherentes a la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11º Edición, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

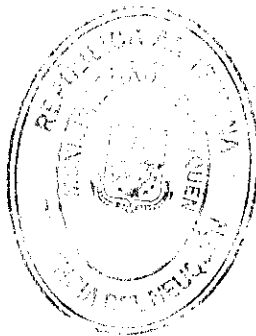
Artículo 3º) A través de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente norma legal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de Gabinete y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.